<table>
<tr><th colspan="3">VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO
PROCESO IP No. 017 DE 2022</th></tr>
<tr><td colspan="3">Suministrar el servicio de lavado, planchado y arreglos generales para las prendas de laboratorio de la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima.</td></tr>
<tr><th colspan="3">1. DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS TECNICAS</th></tr>
<tr><th>CANTIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>VERIFICACIÓN PROPUESTA DE: LAVANDERIA AUTOSERVICIO D C K</th></tr>
<tr><td>745</td><td>Suministrar el servicio de lavado, planchado y arreglos generales para las prendas de laboratorio de la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima.</td><td>CUMPLE
El proponente allega archivo denominado “CO1_OTLCNTNR_492270612_CO1_RPL_2964608.pdf” en donde se evidencia la descripción de las características técnicas:
• código UNSPSC: 76101503.
• Descripción: Suministrar el servicio de lavado, planchado y arreglos generales para las prendas de laboratorio de la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima.
• Cantidad: 745.
• Unidad: UN.
• Precio unitario estimado: 8.046,39.
• Precio unitario: 8.040.
• Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal: 5.989.800,00.

Por lo anterior, el proponente Cumple con lo solicitado por la Entidad.</td></tr>
<tr><th colspan="3">2. REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO</th></tr>
<tr><th colspan="2">ESPECIFICACIONES</th><th>VERIFICACIÓN PROPUESTA DE: LAVANDERIA AUTOSERVICIO D C K</th></tr>
<tr><td colspan="2">1. Anexar a la propuesta el procedimiento en el cual se evidencie el proceso de lavado, desinfección o desmanchado de las prendas.</td><td>CUMPLE
El proponente allega a través de la plataforma del SECOP II archivo denominado: “Protocolo Estándar Lavado de Ropa Institucional DCK.pdf” Este archivo contiene el DCK001 PROTOCOLO DE LAVANDERIA DE ROPA DE USO LABORAL, en el aparte de Lavado, desinfección y planchado en el cual se describe el procedimiento.</td></tr>
<tr><th colspan="3">2. REQUISITOS DE EXPERIENCIA</th></tr>
<tr><th colspan="2">ESPECIFICACIONES</th><th>VERIFICACIÓN PROPUESTA DE: LAVANDERIA AUTOSERVICIO D C K</th></tr>
<tr><td colspan="2">Teniendo en cuenta el tamaño empresarial registrado en el certificado de existencia y representación legal de la empresa LAVANDERIA AUTOSERVICIO D C K (microempresa), la entidad procederá a evaluar el requisito de experiencia de conformidad a los</td><td>NO CUMPLE
El proponente no allegó en la propuesta presentada en la plataforma del SECOP II documento relacionado con este requisito.</td></tr>
</table>

criterios diferenciales para MIPYMES contemplado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, y conforme a lo dispuesto en el numeral 4.2.1 del pliego de condiciones del presente proceso de selección así: El proponente, deberá acreditar su experiencia a través de máximo cinco (5) certificaciones de contrato suscritos y ejecutado por el proponente con entidades públicas o privadas, o cualquier otro documento que conste de la ejecución del contrato, cuyo objeto tenga relación con el del presente proceso (suministro del servicio de lavado, planchado y arreglos generales para las prendas de laboratorio) y que sus valores sumados o de manera individual contengan un valor igual o superior al 100% del valor estimado para el presente proceso. La certificación, el acta de liquidación o cualquier otro documento que conste de la ejecución del contrato con el cual se pretenda acreditar la experiencia deberán contener mínimo la siguiente información: 1. Fecha de expedición de la certificación. 2. Nombre del contratante. 3. Nombre o razón social del contratista. 4. Número del contrato (en caso de que el contrato cuente con número de identificación). 5. Objeto del contrato. 6. Fecha de inicio y de terminación del contrato. 7. Nombre completo, cargo y número telefónico de la persona que firma la certificación. 8. Porcentaje de participación en caso de consorcios o uniones temporales. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que tiene la calidad de Mipymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Lo anterior, no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 (Convocatorias limitadas a Mipyme y Limitaciones territoriales, respectivamente).	

NOTA: CUANDO LA CERTIFICACIÓN, EL ACTA DE LIQUIDACIÓN O EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN NO CONTENGA LA TOTALIDAD DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA, SE PODRÁ ANEXAR COMO COMPLEMENTO COPIA DEL CONTRATO. SI AUN APORTANDO ESTOS DOCUMENTOS NO SE OBTIENE LA INFORMACIÓN REQUERIDA, NO SERÁ TENIDA EN CUENTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO.	
RESULTADO VERIFICACIÓN TÉCNICA	**NO CUMPLE**

Evaluador,



IARA MELISSA RIVEIRA SANTOS
Profesional Especializado
Grupo Laboratorio Microbiología Productos Farmacéuticos y Otras Tecnologías

Elaboró: Iara Melissa Riveira Santos

Revisó: María Alejandra Erazo Rebolledo
Fecha: 2022/09/07